



Resolución de Administración N° 04 -2021-INBP-OA

San Isidro, 03 de febrero de 2021

VISTO:

La Nota Informativa N° 112-2021-INBP/OA/ULCP, la Nota Informativa N° 034-2021-INBP/OA/ULCP/CP, el Informe Técnico N° 003-2021-INBP/OA/ULCP/CP, emitidos por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 de fecha 8 de diciembre de 2016 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la misma que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, el artículo 10° inciso k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles; así mismo, el artículo 54° del citado Reglamento establece que la aceptación de la donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Autoridad Administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, respecto a la donación de bienes, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, indica que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales; dicho traslado puede provenir de otra entidad, persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada y otras;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 119-2018-INBP del 31 de julio de 2018 se aprobó la Directiva N°001-2018-INBP "Normas y Procedimientos para la Gestión de Donaciones a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú-INBP", la misma que dispone en el punto 8.3.4 sobre la Aprobación y Aceptación de las Donaciones Nacionales, se realizarán mediante Resolución de Administración, una vez revisado el informe Técnico emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial;





Resolución de Administración N° 04/ -2021-INBP-OA

Que, mediante Carta de Intención de Donación de fecha 28 de enero de 2021, la persona jurídica ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES – ADEX a través de su Gerente General Sr. JORGE LUIS ROBINET JUAREZ identificado con DNI. N° 07886301 con vigencia de poder inscrita en la Partida Electrónica N° 01969684 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, expresa su voluntad de realizar la donación de 10,000 Pruebas Rápidas para COVID -19, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por un valor estimado total de S/. 233,000.00 (Doscientos Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 097-2021-INBP/DGRO de fecha 02 de febrero de 2021, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la INBP, emite informe favorable sobre la donación y otorga opinión favorable;

Que, a través del Oficio N° 017-2021-CGBVP/DIGO de fecha 01 de febrero de 2021, el Director General de Operaciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, emite la opinión favorable respecto a la viabilidad de aceptar la intención de donación referida;

Que, mediante Nota Informativa N° 112-2021-INBP/OA/ULCP, la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta los actuados y remite la Nota Informativa N° 034-2021-INBP/OA/ULCP/CP, así como, el Informe Técnico N° 003-2021-INBP/OA/ULCP/CP, a través del cual, consideran procedente la aceptación de la donación de 10,000 Pruebas Rápidas para COVID -19, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por un valor estimado total de S/. 233,000.00 (Doscientos Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles);

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, en el numeral 6.3.1.4, establece que: la UCP de la entidad emitirá un Informe Técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien, de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente;

Que, con Resolución de Intendencia N° 119-2018-INBP del 31 de julio de 2018 se aprobó la Directiva N° 001-2018-INBP "Normas y Procedimientos para la Gestión de Donaciones a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú-INBP", la misma que dispone en el punto 8.3.4 sobre la Aprobación y Aceptación de las Donaciones Nacionales, se realizaran mediante Resolución de Administración, una vez revisado el informe técnico emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 150-2019 INBP, de fecha 30 de setiembre de 2019, se designa al Lic. Adm. Andrés Efrén Medina Mendoza en el cargo de confianza de director de la Oficina de Administración;

Con las visaciones respectivas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N° 007-2019-INBP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **ACEPTAR** la donación realizada por la persona jurídica ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES – ADEX, de 10,000 Pruebas Rápidas para COVID -19, a favor de la Intendencia





Resolución de Administración N° 04 -2021-INBP-OA

Nacional de Bomberos del Perú, por un valor estimado total de S/. 233,000.00 (Doscientos Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles), bienes muebles con las siguientes características:

ITEM	BIEN MUEBLE	TIPO	CANTIDAD	MODELO	MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN
01	Pruebas Rápidas Covid -19	Tira, Casette	10,000	-	CORETEST	2020

Artículo 2°.- FORMULAR nuestro agradecimiento a la persona jurídica ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES – ADEX, por la presente donación otorgada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y a la Unidad de Economía, de acuerdo a la normativa vigente realicen la incorporación en sus respectivos registros de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la persona jurídica ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES – ADEX y a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la INBP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Lic. Adm. ANDRÉS EFREN MEDINA MENDOZA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú